

# ACUERDO DE CONCEJO Nº 179-2024-MDCH

Chancay, 19 de setiembre de 2024.

### EL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE CHANCAY

VISTO: En Sesión de Concejo Ordinaria de la fecha, el Informe Nº 0161-2024-MDCH/GM mediante el cual la Gerencia Municipal, pone a consideración la solicitud de apoyo económico de la administrada Carmen María Penadillo Luna, para solventar los gastos de resonancia magnética de su pie izquierdo; y,



## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la misma que agrega que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 009532-24, la administrada Carmen María Penadillo Luna, solicita apoyo económico para solventar los gastos de resonancia magnética de su pie izquierdo, ya que el SIS no le cubre dicho examen;

Que, mediante Informe N° 228-2024-GM/OGPP, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto comunica que existe disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 700.00, para el apoyo económico solicitado por Carmen María Penadillo Luna, por encontrarse en extrema pobreza, para cubrir los gastos de resonancia magnética de su pie izquierdo, ya que el SIS no le cubre dicho examen, que será financiado con Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Informe Social N° 27-2024-MDCH/TS/BIMT, la trabajadora social de la DEMUNA, comunica que la administrada carece de recursos económicos, presenta clasificación socio económica de pobre extremo, por lo que sugiere proceder en favor de la Sra. Carmen María Penadillo Luna, con la subvención económica de S/. 700.00, para cubrir los gastos de resonancia magnética de su pie izquierdo;

Que, mediante Informe N° 0161-2024-MDCH/GM la Gerencia Municipal, pone a consideración la solicitud de apoyo económico de la administrada Carmen María Penadillo Luna, para solventar los gastos de resonancia magnética de su pie izquierdo;

Que, puesto a debate y previa votación se acordó por UNANIMIDAD otorgar en calidad de SUBVENCIÓN ECONÓMICA, la suma de S/. 700.00 (SETECIENTOS Y 00/100 SOLES) a favor de la Sra. Carmen María Penadillo Luna, para que pueda cubrir los gastos de resonancia magnética de su pie izquierdo;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20ª inciso 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, con el voto unánime del pleno del Concejo y con la dispensa de la lectura del Acta;

#### SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la SUBVENCIÓN ECONÓMICA de S/. 700.00 (SETECIENTOS Y 00/100 SOLES) a favor de la Sra. CARMEN MARÍA PENADILLO LUNA, para que pueda sufragar los gastos de resonancia magnética de su pie izquierdo, por los motivos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR el contenido del presente Acuerdo de Concejo a la Sra. CARMEN MARÍA PENADILLO LUNA, para su conocimiento y fines pertinentes.



# **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANÇAY**

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano y Económico realice las gestiones necesarias para la ejecución del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Económico, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Secretaría General de acuerdo a sus funciones y competencias, y a la Oficina de Tecnologías de Información y Gobierno Electrónico su publicación en el portal electrónico de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Abog. Susana Gisela Lenci Caleni SECRETARIA GENERAL Municipalidad Distrital de Chancay

Abog. Juan Alberto Alvarez Andrade